

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 10 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

EL MEMORANDUM 035-2023- -MD-MDB-LP de fecha 09 de febrero del 2023 del despacho de Alcaldía, el INFORME 045 N°045-2023-SGPP-MDB-LP, suscrito por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, el informe 058-2023- SGDSySC-MD-MDB, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y servicios Comunes, sobre APROBACION DE PLAN DE ACTIVIDAD DE ENTREGA DE KITS ESCOLARES A LOS ALUMNOS DEL NIVE INICIAL Y PRIMARIA DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN.

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)" la acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 73, que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 6) En materia de Servicios Sociales Locales, 6.3) Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, 6.4) Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, con Informe N° 58-2023-SGDSySC-MD-MDB-LP, de fecha 07 de febrero del 2023, el Ing. Obler Edwin DURAN SACRAMENTO, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del "Plan actividad de entrega de kits escolares a los alumnos del nivel inicial y primaria del distrito de Mariano Dámaso Beraun". por el monto de S/. 57,529.00 (cincuenta y siete mil quinientos veintinueve con 00/100 Soles);

Que mediante Informe N° 045-2023-SGPP-MD-MDB-LP, de fecha 07 de enero del 2023, presentado por el Econ. Dennis Michel QUITO GONZALES, Subgerente de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 57,529.00 (cincuenta y siete mil quinientos veintinueve con 00/100 Soles); y emite opinión favorable para que se apruebe el "Plan actividad de entrega de kits escolares a los alumnos del nivel inicial y primaria del distrito de Mariano Dámaso Beraun". Según corresponda; dando la conformidad del mismo.

Que, mediante MEMORANDUM 035-2023- -MD-MDB-LP el despacho de alcaldía ordena la emisión de la resolución de alcaldía, para la aprobación del "plan actividad de entrega de kits escolares a los alumnos del nivel inicial y primaria del distrito de mariano Dámaso Beraun".

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el “plan actividad de entrega de kits escolares a los alumnos del nivel inicial y primaria del distrito de mariano Dámaso Beraun”. presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, asimismo aprobar el Presupuesto Asignado, el monto de S/57,529.00 (cincuenta y siete mil quinientos veintinueve con 00/100 Soles), para el Ejercicio del año fiscal 2023, cuyo ANEXO ADJUNTO detallado forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al Área de Informática, Imagen Institucional, publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE